

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de enero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



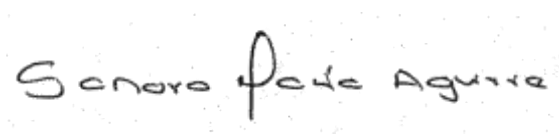
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 54600
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **MARÍA ASCENETH PATIÑO CLAVIJO**, en contra de **ANTONIO JOSÉ TABARES**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada:

1. Aportará copia íntegra de la letra de cambio base de la ejecución, toda vez que no fue aportada el reverso de la misma.
2. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24/> recepción memoriales/

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 003 fijado el 14 de enero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca54035f91ea2d2cda7a7197dae520f70e6dddbdcd8c012a6e4202e3df3b7ab4

Documento generado en 13/01/2021 04:09:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**